

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:  
5343



<https://servicios.mitic.gov.py>

Página 1 de 3

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

### Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 1

#### Especificaciones

Procesador

#### Características a ser modificadas

4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") 3.5 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar. Memoria Cache 4 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.  
(OPCIONAL)

#### Justificación

NO ES EXIGIDO, Y NO SE REQUIERE POR LAS TAREAS A SER EJECUTADAS.

Tarjeta de video

Deberá soportar la resolución 1366x768 o

POR LAS TAREAS A SER EJECUTADAS.

Fecha de Emisión: 27-05-2024 14:36:55

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

ntdm sx9s fpc0

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Recibi  
28/05/2024  
e.g.m.  
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Municipalidad de Encarnación

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

5343



Página 2 de 3

<https://servicios.mitic.gov.py>

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro.

integrada	superior. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI (EXIGIDO). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. 1GB GDDR5 o superior.	
Teclado	Standard para Windows en español. (OPCIONAL)	NO ES EXIGIDO.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno. Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior. Tarjeta bluetooth 4.0 integrada a la placa. (OPCIONAL)	NO SE REQUIERE POR LAS TAREAS A SER EJECUTADAS.
Batería	3 celdas de Ion-Litio como mínimo. (OPCIONAL)	LA BATERIA DEBERÁ SER LA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE PARA ESTE TIPO DE EQUIPO.
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. (OPCIONAL)	NO ES EXIGIDO.
Certificación y	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del	NO ES EXIGIDO.



Fecha de Emisión: 27-05-2024 14:36:55

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

ntdm sx9s fpc0

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

para la adquisi  
la necesid  
esta Dire  
asumos

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

5343



Página 3 de 3

<https://servicios.mitic.gov.py>

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

documentaciones  
requeridas

fabricante del equipo. (OPCIONAL) Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo. (OPCIONAL) Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo (Opcional). Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3) Exigido Carta de distribución de Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. (OPCIONAL) Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.

Fecha de Emisión: 27-05-2024 14:36:55

Código Verificación:



Firmado por: JUAN CARLOS  
AHRENS RODRIGUEZ (1)  
Razón: Firmado Digitalmente  
Localidad: PARAGUAY

Aprobado por el Director General de  
Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

ntdm sx9s fpc0

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>